



Diputació, 260
08007 - Barcelona

+34 934 050 855
www.mazars.es

BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones

Informe Adicional para la Comisión de Auditoría

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de
2023

Oficinas en: Alicante, Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga, Valencia, Vigo

Mazars Auditores, S.L.P. Domicilio Social: C/Diputació, 260 - 08007 Barcelona
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1ª, N.I.F. B-61622262
Inscrita con el número S1189 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

Informe Adicional para la Comisión de Auditoría

A la Comisión de Auditoría de la Entidad Gestora de
BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones

En nuestra condición de auditor de **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones** (en adelante, la Sociedad) y a los únicos efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 36 de la Ley 22/2015, del 20 de julio de 2015 de Auditoría de Cuentas y al artículo 11 del Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público emitimos este informe adicional para la Comisión de Auditoría, que contempla los resultados de la auditoría realizada así como otros aspectos específicamente requeridos por la mencionada normativa de acuerdo a los términos que se describen a continuación.

- En relación con la auditoría de las cuentas anuales de **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones** para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, les confirmamos que, a nuestro mejor leal saber y entender, D. Xoan Jovaní Guiral, auditor principal responsable del encargo, los socios y responsables de la dirección de auditoría y la propia firma de auditoría, Mazars Auditores, S.L.P., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril. Al respecto, en el **Anexo** de este informe, adjuntamos una copia de la carta de confirmación de nuestra independencia que emitimos a su atención con fecha 18 de marzo de 2024.
- El único auditor principal responsable que ha intervenido en la auditoría de las cuentas anuales de **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones** y firma el informe de auditoría de las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 ha sido D. Xoan Jovaní Guiral.
- En la ejecución de nuestra auditoría no ha participado otro auditor legal o sociedad de auditoría que no forme parte de la red Mazars ni han participado expertos externos.
- En el marco de la ejecución de nuestra auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones**, nos hemos comunicado con los administradores y con la Comisión de Auditoría de la Entidad Gestora de **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones** a través de documentos escritos y mantenimiento de reuniones. En este sentido, con fecha 24 de octubre de 2023, D. Francisco Javier Valle (Consejero Delegado de la Entidad Gestora del Fondo) y D. Jordi Arenillas (Director General Económico Financiero de la Entidad Gestora del Fondo), firmaron la carta de encargo por la que se rige contractualmente el desarrollo de nuestro trabajo.

El trabajo de auditoría se ha realizado en las siguientes fases:

Fase de auditoría	Fecha
Auditoría - Fase Preliminar	Octubre 2023
Auditoría - Fase Final	Enero - Marzo 2024

A lo largo de nuestra auditoría se han producido las siguientes reuniones con la Comisión de Auditoría de la Entidad Gestora en las que se comunicaron los aspectos requeridos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor, tanto relativos al enfoque del trabajo como a los resultados obtenidos del mismo con el detalle requerido por la citada normativa reguladora:

Fecha de la reunión ^(*)	Aspectos comentados
14 de diciembre de 2023	Presentación de planificación y enfoque de auditoría de la fase preliminar
18 de marzo de 2024	Presentación de conclusiones de la auditoría de las cuentas anuales

^(*) Con carácter previo a las reuniones, todas las presentaciones y comunicaciones han sido contrastadas con la Dirección de la Entidad Gestora.

- Mazars Auditores, S.L.P. cuenta con una metodología común para la realización de todos los encargos de auditoría que realiza. La metodología en vigor está recogida en el Manual de Auditoría de Mazars (MAM), que recoge los requerimientos contenidos en las Normas Internacionales de Auditoría complementadas localmente para cumplir con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, y desarrolla un enfoque de auditoría basada en riesgos centrándonos en aquello que importa, ajustando las áreas de atención y nuestro esfuerzo al nivel de riesgo y fomentando el escepticismo profesional. Dicha metodología consta básicamente de 4 pasos (planificación e identificación de riesgos, valoración y evaluación de los riesgos identificados, ejecución de procedimientos de auditoría y obtención de conclusiones) los cuales pivotan en la obtención de conocimiento de la Sociedad y de su entorno, incluido su control interno. Dicho conocimiento nos proporciona la base para diseñar e implementar respuestas de auditoría adecuadas a los riesgos identificados y valorados de incorrección material en las cuentas anuales y, por tanto, a establecer y diseñar nuestra estrategia de auditoría, así como los procedimientos de auditoría posteriores a realizar.

Los procedimientos de auditoría para responder a los riesgos de incorrección material identificados incluyen pruebas de eficacia operativa de los controles implementados por la Entidad Gestora y pruebas sustantivas (pruebas de detalle y procedimientos analíticos sustantivos).

En el transcurso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023, hemos realizado nuestro trabajo mediante una combinación de pruebas de eficacia operativa de los controles implantados por la Entidad Gestora y pruebas sustantivas en relación con las siguientes categorías de balance:

- Inversiones financieras
- Cuenta de posición del Plan (aportaciones, prestaciones y traslado de participes)

El resto de las categorías de balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias se han probado exclusivamente a través de pruebas sustantivas.

El enfoque de trabajo utilizado coincide con el utilizado en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

- De acuerdo con nuestro juicio profesional, sin perjuicio de lo comunicado a la Comisión de Auditoría de la Entidad Gestora a través de documentos escritos y mantenimiento de reuniones en las distintas etapas de nuestro trabajo, hemos determinado la importancia relativa para las cuentas anuales tomadas en su conjunto del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 en 4.978 miles de euros, equivalente al 1% del Patrimonio del Fondo a dicha fecha. Para la determinación de dicho importe, hemos considerado las circunstancias específicas del Fondo y de la actividad que realiza. En este sentido, la magnitud base de las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 utilizada para la determinación del nivel de importancia relativa se ha basado en el hecho de que se trata de un Fondo de Pensiones, siendo los principales usuarios de los estados financieros los partícipes y beneficiarios del Plan, el Patrimonio del Fondo representa el valor de sus derechos consolidados.

No hemos establecido un nivel de importancia relativa distinto a la comentada anteriormente para ninguna categoría de operaciones, saldos de cuentas o desgloses de información.

- Uno de los objetivos en nuestra auditoría de las cuentas anuales tomadas en su conjunto es concluir sobre si la utilización por parte de los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo del principio contable de empresa en funcionamiento en la formulación de las cuentas anuales es adecuada en función de las circunstancias.

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales, hemos concluido que el uso por parte de los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo del principio contable de empresa en funcionamiento en la preparación de las cuentas anuales es adecuado.

Los Administradores no ha identificado una incertidumbre material que pueda generar dudas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, y en consecuencia no se revela nada a este respecto en las cuentas anuales. En base a nuestra auditoría de las cuentas anuales del Fondo, nosotros tampoco hemos identificado tal incertidumbre material. Sin embargo, ni los Administradores de la Entidad Gestora ni el auditor pueden garantizar la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento.

- Al efectuar nuestras valoraciones del riesgo, hemos tenido en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales por parte de la Entidad Gestora, así como del sistema contable, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad Gestora. No obstante, tenemos obligación de comunicarles las deficiencias identificadas en el control interno que hayamos evaluado como significativas. A este respecto, no hemos identificado aspectos susceptibles de comunicación.

Adicionalmente en el transcurso de nuestra auditoría no se han identificado en las cuentas anuales incorrecciones no corregidas superiores al umbral de importancia relativa para la agregación de incorrecciones no corregidas.

- La responsabilidad de identificar las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad del Fondo y asegurarse de su cumplimiento es de los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo. Los requerimientos de la normativa de auditoría en vigor tienen como finalidad facilitar al auditor la identificación de incorrecciones materiales en los estados financieros debidas a incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias pero el auditor no es responsable de prevenir incumplimientos y no puede esperarse que detecte todos los casos de incumplimiento de cualquier disposición legal y reglamentaria.

Si en el transcurso de nuestro trabajo hubiésemos sido conocedores de cuestiones significativas relacionadas con incumplimientos o presuntos incumplimientos de disposiciones legales o reglamentarias o cláusulas estatutarias y con independencia de otras comunicaciones requeridas por la normativa reguladora de la auditoría de cuentas en vigor, estaríamos obligados a comunicárselas, en la medida en que dichas cuestiones sean importantes para que la Comisión de Auditoría pueda cumplir sus funciones.

En este contexto, en el transcurso de nuestra auditoría de las cuentas anuales de 2023 de **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones** no se han detectado aspectos susceptibles de comunicación.

- En el transcurso de la auditoría de las cuentas anuales, hemos considerado los aspectos cualitativos de las prácticas contables del Fondo, incluidas las políticas contables aplicadas, las estimaciones contables y la información desglosada en las cuentas anuales. Asimismo, hemos considerado aspectos cualitativos del proceso de preparación de información financiera, incluidos aquellos que tienen un impacto significativo sobre la relevancia, fiabilidad, comparabilidad y claridad de la información incluida en las cuentas anuales. En este contexto, les informamos que entre los principales métodos de valoración seguidos por el Fondo aplicados a las distintas partidas de las cuentas anuales destacan, por su importancia en el contexto de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 de **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones**, los siguientes:

Partida del balance	Estimaciones contables realizadas por la Dirección
La valoración de las inversiones financieras	La totalidad de los instrumentos financieros que componen la cartera de inversiones financieras del Fondo se han clasificado a efectos de su valoración en la categoría "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias". Estos instrumentos financieros se valoran inicialmente a su valor razonable excluidos los costes de transacción explícitos directamente atribuibles a la operación y, en su caso, los intereses devengados y no vencidos en el momento de la adquisición, que se registran de forma independiente.

Dichos criterios están de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, con las interpretaciones realizadas por la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones y el resto de normas que forman parte del marco normativo de información financiera aplicable al Fondo.

- No se han producido dificultades significativas en el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría. En este sentido, D. Francisco Javier Valle y D. Jordi Arenillas, Consejero Delegado y Director General Económico-Financiero de la Entidad Gestora, respectivamente, nos han manifestado que se nos ha proporcionado acceso a toda la información de la que tienen conocimiento de que se nos ha proporcionado acceso a toda la información de la que tienen conocimiento de **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones** que es relevante para la preparación de las cuentas anuales, tal como libros, registros contables o sistemas de contabilidad, documentación y otro material. Se nos ha facilitado asimismo la información adicional que hemos solicitado a la Dirección y a los Administradores para los fines de la auditoría habiendo contado además con acceso ilimitado a las personas de la Entidad Gestora de las cuales hemos considerado necesario obtener evidencia de auditoría.

Las cuestiones significativas surgidas en el transcurso de nuestra auditoría han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la Entidad Gestora del Fondo. Entre las citadas cuestiones que han sido objeto de comunicación hemos determinado las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales de **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones** para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y que, en consecuencia, se describen en la sección "*Cuestiones clave de la auditoría*" de nuestro informe de auditoría, emitido con esta misma fecha, y en el que expresamos una opinión favorable.

No se han identificado otras cuestiones significativas adicionales a las contempladas en este informe que, según nuestro juicio, resulten significativas para la supervisión del proceso de información financiera por parte de la Comisión de Auditoría.

Este informe es independiente de nuestro informe de auditoría y no proporciona una opinión adicional sobre las cuentas anuales de **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones**, ni añade, amplía o modifica nuestras obligaciones y responsabilidades como auditores.

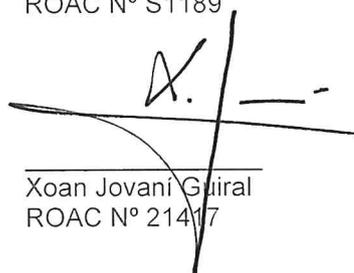
No hemos diseñado ni aplicado procedimientos diferentes a los que se nos exige como auditores a efectos de identificar o comunicar cualquiera de las cuestiones expuestas en este Informe.

Las cuestiones comunicadas se basan en nuestro conocimiento como auditores. No hemos verificado la exactitud o integridad de información distinta a aquella necesaria a efectos de nuestra auditoría.

Este informe se proporciona en cumplimiento de las obligaciones de comunicación incluidas en la normativa en vigor con el objeto de facilitar a la Comisión de Auditoría de la Entidad Gestora del Fondo el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con el control interno de **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones** y puede no ser adecuada para otros fines. El presente informe no podrá ser publicado, total ni parcialmente, salvo que la regulación de auditoría en vigor así lo prevea. El acceso al contenido del presente informe se encuentra regulado en el artículo 36 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Barcelona, 22 de marzo de 2024

Mazars Auditores, S.L.P.
ROAC N° S1189



Xoan Jovani Guiral
ROAC N° 21417



Anexo

Confirmación de Independencia

Al Comité de Auditoría y Control de Vida-Caixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros,
(en adelante la Entidad Gestora) encargada de la gestión de:

BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones

18 de marzo de 2024

Muy señores nuestros:

En relación con la auditoría de las cuentas anuales de **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones** correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 para la que fuimos nombrados auditores y según lo requerido para las Entidades de Interés Público por la Norma Técnica de Auditoría NIA-ES 260 (Revisada) "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad" y considerando lo establecido en el artículo 529. quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, les confirmamos que:

- el equipo del encargo de auditoría, Mazars Auditores, S.L.P. y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014,
- los honorarios cargados a **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones**, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos a los de auditoría, durante el periodo de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2023, por Mazars Auditores, S.L.P. y en su caso otras firmas de su misma red en España, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia, son los siguientes (en euros):

Conceptos	Servicios de auditoría	Servicios distintos a los de auditoría (*)	Total
BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones	5.000,00	-	5.000,00
Total	5.000,00	-	5.000,00

(*) No se han prestado otros servicios distintos a los de auditoría a **BANKIA PENSIONES XXII, Fondo de Pensiones**, ni a la Entidad Gestora **Vida-Caixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros**.

El importe indicado en el cuadro anterior por servicios de auditoría incluye la totalidad de los honorarios relativos a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023.

A su solicitud les confirmamos nuestra independencia en relación con la Entidad Gestora **Vida-Caixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros**.

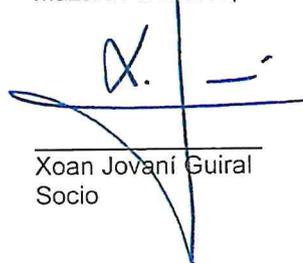
Asimismo, les informamos que desde el 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de esta carta, no se han solicitado a Mazars Auditores, S.L.P. y/o en su caso, a otras firmas de su misma red en España, ningún otro servicio distinto al de auditoría de cuentas.

- Mazars Auditores, S.L.P. tiene implantados políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que Mazars Auditores y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada no se han identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta confirmación ha sido preparada para información y uso exclusivo de sus destinatarios para el fin mencionado anteriormente y, en consecuencia, no debe ser distribuida ni utilizada por otras personas o para cualquier otro propósito.

Mazars Auditores, S.L.P.



Xoan Jovani Guiral
Socio